



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

0. 130 Piura,

VISTOS:

16 AGO 2017

El Informe N° 1229-2017/GRP-440310 de fecha 10 de agosto de 2017, Memorando N° 678-2017/GRP-440300 de fecha 10 de agosto de 2017, el Informe N° 082-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 14 de agosto de 2017, Informe N° 618-2017/GRP-440320 de fecha 14 de agosto de 2017, relacionados con la Designación de Inspector para la Ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** SNIP N° 312287

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de agosto de 2017, el **GOBIERNO REGIONAL PIURA** y la empresa **CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA ENSAMAR S.R.L.**, suscribieron el Contrato N° 68-2017-GR para la Ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** SNIP N° 312287, con un costo total de Inversión de S/. 2'770,062.49 (Dos Millones Setecientos Setenta Mil Sesenta y Dos con 49/100 Soles), y con un plazo de ejecución de 120 días calendario;

Que, mediante Informe N° 1229-2017/GRP-440310 de fecha 10 de agosto de 2017, la Dirección de Obras comunica a la Dirección General de Construcción, que de acuerdo a lo establecido en el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350-2015, modificado por D.S N° 056-2017-EF, es necesario contar de modo permanente y directo con un Supervisor o Inspector para la Ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** SNIP N° 312287. En tal sentido propone al Ing. **LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS** con CIP N° 61435 para ejercer la función de Inspector, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2017. Para tal efecto solicito sirva disponer a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión la emisión de la Resolución;

Que, mediante Memorando N° 678-2017/GRP-440300 de fecha 10 de agosto de 2017, la Dirección General de Construcción, dispone a la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, la emisión de la Resolución de Designación de Inspector para la Ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** SNIP N° 312287, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2017;

Que, mediante Informe N° 082-2017/GRP-440320-NEGC de fecha 14 de agosto de 2017, la Abogada de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión manifiesta que, habiéndose procedido al análisis, evaluación y revisión de la documentación obrante, resulta procedente emitir Resolución aceptando la designación del Ing. **LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS** con CIP N° 61435 como Inspector para la Ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCABAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA"** SNIP N° 312287, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2017;





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN DIRECCION GENERAL DE CONSTRUCCION N° -2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GRI-DGC

130

Piura,

16 AGO 2017

HUANCAMBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" SNIP N° 312287, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2017, de acuerdo a lo establecido en artículo 17.1° de la Ley 27444 y el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350 - 2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF;

Que, mediante Informe N° 618-2017/GRP-440320 de fecha 14 de agosto de 2017, la Jefa de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión comunica a la Dirección General de Construcción, la procedencia de la Designación del Ing. **LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS** con CIP N°61435, como Inspector para la Ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCAMBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" SNIP N° 312287**, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2017, remitiendo para tal efecto el proyecto de Resolución respectivo.

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, Dirección de Obras y Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 368-2016/GRP-CR, publicada el 30 de octubre de 2016, que modifica el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR del 30 de diciembre de 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 506-2017/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR de fecha 08 de agosto de 2017.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Aceptar la designación del Ing. **LUIS ANTONIO ESTRADA RUIDIAS** con CIP N°61435, como Inspector para la ejecución del Componente del Plan de Contingencia del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE SALUD DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD JESÚS GUERRERO CRUZ DE LA RED DE SERVICIOS DE SALUD HUANCAMBAMBA, DISTRITO Y PROVINCIA DE HUANCABAMBA, DEPARTAMENTO DE PIURA" SNIP N° 312287**, con eficacia anticipada al 04 de agosto de 2017 de acuerdo a lo establecido en artículo 17.1° de la Ley 27444 y el artículo 159° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por D.S N° 350 -2015-EF, modificado por D.S N° 056-2017-EF.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a Secretaría General, Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Infraestructura (con todos los actuados), Sub Gerencia Regional de Normas, Monitoreo y Evaluación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Control Institucional, Dirección General de Construcción, Dirección de Obras, Oficina de Programación y Seguimiento de Contratos de Inversión, y al Ing. Luis Antonio Estrada Ruidias para su conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
DIRECCIÓN GENERAL DE CONSTRUCCION-GRI

ING. EGBAR WILLY COLAN CASTRO
DIRECTOR GENERAL